



RESOLUCIÓN N° 1472/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA MODELO DE INDICADORES E INSTRUCTIVO DE USO PARA LIBRO DE REGISTRO DE ORDENES DE TRABAJO Y OTROS, DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ITAPÚA -----

Encarnación, 10 de octubre de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 81/2024, de la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa.-----

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 81/2024, la Dirección de Auditoría Interna eleva a la máxima autoridad, recomendaciones para la actualización e implementación del “Libro de Registro de Órdenes de Trabajo”, adjuntando el nuevo modelo de indicadores, rótulos, constancia de autorización e instructivo de uso correspondiente.-----

Que, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 119/96 y su modificatoria Resolución CGR N° 339/2002 que dispone en su artículo 4° “Cada automotor del sector público debe contar en todo momento, de un libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución correspondiente denominado “Registro de Órdenes de Trabajo”.-----

Que, para la ejecución de las normas relativas a la administración financiera del Estado y protección del patrimonio público, y en base a las necesidades analizadas en la Institución, es necesario la autorización del nuevo formato de “Registro de Órdenes de Trabajo” e “Instructivo para el uso de la Gobernación de Itapúa”.-----

Que, la Ley N° 426/1994, “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” en su Artículo 17 Inciso w) dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador: “Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan”-


SECRETARÍA GENERAL
 Encarnación - Paraguay
 Gobernación de Itapúa.


GOBERNADOR
 Encarnación - Paraguay
 Departamento de Itapúa





**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,**

RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR los nuevos indicadores e instructivos de uso del Libro Registro de Órdenes de Trabajo y otros, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°) DISPONER el cumplimiento obligatorio a partir del día de la fecha, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución. -----

Artículo 3°) ENCOMENDAR al Departamento de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras Públicas; Encargado de la División de Parque Automotor de Vehículos Livianos, Encargado de la División de Parque Automotor de Máquinas Pesadas y a la Coordinación de Transporte, la implementación y control de cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

Artículo 4°) COMUNICAR al coordinador operativo del MECID a los fines pertinentes. -----

Artículo 5°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. ---


Carmena Natalia Benítez
Secretaria General


Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa





RESOLUCIÓN N° 1472/2024

ANEXO

1- Modelo de Indicadores a colocar en el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo y movimiento diario de móviles de la Gobernación de Itapúa.

Fecha	Orden de Trabajo	Destino	Hs. Salida	Misión a cumplir	Hs. Llegada	KM Salida	KM Llegada	KM Recorrido	Nombre
1,7 cm	2,2 cm	2,7 cm	1 cm	13 cm	1 cm	2 cm	2 cm	1,5cm	3,4 cm

2- El Rótulo para los cuadernos Libro de “REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO

JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

ITAPÚA

“REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO”

Chapa: BXJ 172.

Minibús 12 pasajeros-

Marca: Hyundai H1

Color gris

Año 2015

Itapúa lugar de

OPOR TUNIDA DES

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay

Itapúa lugar de

OPOR TUNIDA DES

www.itapua.gov.py

Secretaría General

María N. Benítez

Gobernación de Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Itapúa lugar de

OPOR TUNIDA DES

www.itapua.gov.py

Gobernador

Javier Pereira

Gobernación de Itapúa

Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 1472/2024

3- La Constancia de Autorización para el uso de los mismos

Carátula en primera hoja

JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

“REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO”

Se hace constar:

Que, en cumplimiento con la Resolución CGR N° 119/96 y N° 339/2002, art. 4°: cada automotor del sector público debe contar con un libro foliado y rubricado, denominado Registro de Órdenes de Trabajo. -----

Que, el presente cuaderno foliado del 001 a las 0095 hojas útiles, se halla destinado al Registro de Actividades y movimientos diarios del Vehículo Automotor terrestre tipo: Minibús 12 pasajeros- Marca Hyundai H1 – año 2015 – color gris- Chapa: BXJ 172 – R.A.S.P. N° K-0000753. -----

Propiedad de la Gobernación del Departamento de Itapúa – República del Paraguay. -----

Encarnación, 17 de setiembre de 2024.

Abg. Carmina Benítez
Secretaria General

Itapúa lugar de
OPOR TUNIDA DES
www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay


Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa


Francisco Javier Tardío Rivas
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa





4- Instrucciones básicas para el llenado: RESOLUCIÓN N° 1472/2024

Se deja constancia de todas las variables que debe contener el Libro – Registro de Órdenes de Trabajos:

- 1- **FECHA:** se debe asentar todos los días con movimientos. Para comisiones de trabajos que duren dos o más días, especificar en cada día los detalles del recorrido, labores y pasajeros. Si en un día se realizan varios recorridos con pasajeros diferentes, aclarar para cada destino los pasajeros correspondientes. Pudiendo incluso cargar en otro reglón la misma Orden de Trabajo, pero con destino y pasajeros diferentes, realizando la aclaración en la observación.
- 2- **OT N°:** colocar el correspondiente número de la Orden de Trabajo.
- 3- **MISIÓN CUMPLIR:** especificar la misión a realizar, agregar la lista de funcionarios o personas a transportar, detallar de la mejor manera posible el trabajo sin importar cuantos reglones sean necesarios, para qué es el viaje, institución, barrio o localidad, escuela, asentamiento, etc.
- 4- **DESTINO:** aclarar la ciudad.
- 5- **KM SALIDA, KM LLEGADA, y KM RECORRIDO:** realizar el cálculo correspondiente y declarar
- 6- **HORA SALIDA, HORA LLEGADA:** dejar registrada la hora exacta de salida de la Institución y la hora de llegada a la institución
- 7- Al pie de cada hoja foliada, debe estar la firma del Jefe de Transporte con su sello. Luego de haber verificado que los datos consignados estén correctos y completos. Como parte de un control periódico a fin de verificar el llenado de los mismos
- 8- **OBSERVACIÓN:** En casos de tener que dejar observaciones de situaciones, para dejar plasmada alguna situación. Se sugiere utilizar el reglón correspondiente a Misión a cumplir e informar inmediatamente al Jefe de Transporte.
- 9- **En caso de que el móvil se encuentre averiado, se deberá asentar en la celda de observación, que se encuentra averiado, dejar constancia en la fecha desde y hasta la fecha en que se remite al taller, la cual deberá ser rubricada por el jefe de transporte.** (para dicha aclaración debería utilizarse un formulario)


María N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa.


Javier Pereira Riera
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 1472/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA MODELO DE INDICADORES E INSTRUCTIVO DE USO PARA LIBRO DE REGISTRO DE ORDENES DE TRABAJO Y OTROS, DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ITAPÚA -----

Encarnación, 10 de octubre de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 81/2024, de la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa.-----

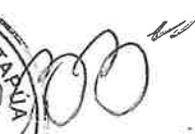
CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 81/2024, la Dirección de Auditoría Interna eleva a la máxima autoridad, recomendaciones para la actualización e implementación del “Libro de Registro de Órdenes de Trabajo”, adjuntando el nuevo modelo de indicadores, rótulos, constancia de autorización e instructivo de uso correspondiente.-----

Que, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 119/96 y su modificatoria Resolución CGR N° 339/2002 que dispone en su artículo 4° “Cada automotor del sector público debe contar en todo momento, de un libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución correspondiente denominado “Registro de Órdenes de Trabajo”.-----

Que, para la ejecución de las normas relativas a la administración financiera del Estado y protección del patrimonio público, y en base a las necesidades analizadas en la Institución, es necesario la autorización del nuevo formato de “Registro de Órdenes de Trabajo” e “Instructivo para el uso de la Gobernación de Itapúa”.-----

Que, la Ley N° 426/1994, “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” en su Artículo 17 Inciso w) dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador: “Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan”-


 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
 SECRETARÍA GENERAL
 Encarnación - Paraguay
 María N. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa.


 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
 GOBERNADOR
 Encarnación - Paraguay
 Javier Pereira Rieue
 Gobernador
 Departamento de Itapúa





**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,**

RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR los nuevos indicadores e instructivos de uso del Libro Registro de Órdenes de Trabajo y otros, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°) DISPONER el cumplimiento obligatorio a partir del día de la fecha, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución. -----

Artículo 3°) ENCOMENDAR al Departamento de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras Públicas; Encargado de la División de Parque Automotor de Vehículos Livianos, Encargado de la División de Parque Automotor de Máquinas Pesadas y a la Coordinación de Transporte, la implementación y control de cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

Artículo 4°) COMUNICAR al coordinador operativo del MECID a los fines pertinentes. -----

Artículo 5°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. ---


Carmena Natalia Benítez
Secretaria General


Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

Préj.
21.10.24.



RESOLUCIÓN N° 1472/2024

ANEXO

1- Modelo de Indicadores a colocar en el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo y movimiento diario de móviles de la Gobernación de Itapúa.

Fecha	Orden de Trabajo	Destino	Hs. Salida	Misión a cumplir	Hs. Llegada	KM Salida	KM Llegada	KM Recorrido	Nombre
1,7 cm	2,2 cm	2,7 cm	1 cm	13 cm	1 cm	2 cm	2 cm	1,5cm	3,4 cm

2- El Rótulo para los cuadernos Libro de "REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO"

JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

ITAPÚA

"REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO"

Chapa: BXJ 172.

Minibús 12 pasajeros-

Marca: Hyundai H1

Color gris

Año 2015

Itapúa lugar de

OPOR TUNIDAS

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay

Itapúa lugar de

OPOR TUNIDAS

www.itapua.gov.py

[Signature]

Secretaría General

Gobernación de Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa

Gobernador

Encarnación - Paraguay

[Signature]

Departamento de Itapúa

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 1472/2024

3- La Constancia de Autorización para el uso de los mismos

Carátula en primera hoja

JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

ITAPÚA

“REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO”

Se hace constar:

Que, en cumplimiento con la Resolución CGR N° 119/96 y N° 339/2002, art. 4°: cada automotor del sector público debe contar con un libro foliado y rubricado, denominado Registro de Órdenes de Trabajo.

Que, el presente cuaderno foliado del 001 a las 0095 hojas útiles, se halla destinado al Registro de Actividades y movimientos diarios del Vehículo Automotor terrestre tipo: Minibús 12 pasajeros- Marca Hyundai H1 – año 2015 – color gris- Chapa: BXJ 172 – R.A.S.P. N° K-0000753.

Propiedad de la Gobernación del Departamento de Itapúa – República del Paraguay.

Encarnación, 17 de setiembre de 2024.

Abg. Carmina Benítez
Secretaria General

Itapúa lugar de
OPOR TUNIDA DES
www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay


Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa


Francisco Luis Dondola Rivas
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



4- Instrucciones básicas para el llenado: RESOLUCIÓN N° 1472/2024

Se deja constancia de todas las variables que debe contener el Libro – Registro de Órdenes de Trabajos:

- 1- **FECHA:** se debe asentar todos los días con movimientos. Para comisiones de trabajos que duren dos o más días, especificar en cada día los detalles del recorrido, labores y pasajeros. Si en un día se realizan varios recorridos con pasajeros diferentes, aclarar para cada destino los pasajeros correspondientes. Pudiendo incluso cargar en otro reglón la misma Orden de Trabajo, pero con destino y pasajeros diferentes, realizando la aclaración en la observación.
- 2- **OT N°:** colocar el correspondiente número de la Orden de Trabajo.
- 3- **MISIÓN CUMPLIR:** especificar la misión a realizar, agregar la lista de funcionarios o personas a transportar, detallar de la mejor manera posible el trabajo sin importar cuantos reglones sean necesarios, para qué es el viaje, institución, barrio o localidad, escuela, asentamiento, etc.
- 4- **DESTINO:** aclarar la ciudad.
- 5- **KM SALIDA, KM LLEGADA, y KM RECORRIDO:** realizar el cálculo correspondiente y declarar
- 6- **HORA SALIDA, HORA LLEGADA:** dejar registrada la hora exacta de salida de la Institución y la hora de llegada a la institución
- 7- Al pie de cada hoja foliada, debe estar la firma del Jefe de Transporte con su sello. Luego de haber verificado que los datos consignados estén correctos y completos. Como parte de un control periódico a fin de verificar el llenado de los mismos
- 8- **OBSERVACIÓN:** En casos de tener que dejar observaciones de situaciones, para dejar plasmada alguna situación. Se sugiere utilizar el reglón correspondiente a Misión a cumplir e informar inmediatamente al Jefe de Transporte.
- 9- **En caso de que el móvil se encuentre averiado, se deberá asentar en la celda de observación, que se encuentra averiado, dejar constancia en la fecha desde y hasta la fecha en que se remite al taller, la cual deberá ser rubricada por el jefe de transporte.** (para dicha aclaración debería utilizarse un formulario)


Yvana N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa.


Javier Pereira Rieue
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay



ITAPUÍA



JAVIER PEREIRA

GOBERNADOR DE ITAPUÍA

21/10/2024- REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN CON FUNCIONARIOS Y ÁREAS INVOLUCRADOS SOBRE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1472/2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.N°	ÁREA/ DEPENDENCIA	FUNCIÓN	TELEFONO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	Eusebio Peña	3633808	Chofel	Traslado de Combo	0994851383	[Signature]	
2	Freddi Javier Sanchez	4082638	Op. Equipo Vial	Operador de Maquinaria	0985757049	[Signature]	
3	Leo del Sanchez	2890686	Edificio Vial	Operador de Maquinaria	0989495351	[Signature]	
4	Diego A. Caballero	3007010	Op. Equipo Vial	CHOFER COMBUSTIBLE	0985757049	[Signature]	
5	Milciades Gimenez	3182176	Dpto Transporte	Aux. ADMINISTRATIVO	0993578873	[Signature]	
6	Manuel Peña	10298908	Chofel de Equipos Viales	Operador de Camion	0986931116	[Signature]	
7	Ramon Lopez	5505438	Op. Equipos Viales	Operador de Camion	0985183822	[Signature]	
8	Juan Fritas	3686818	Patrimonio	Prod de Patrimonio	0984940351	[Signature]	
9	Juan Lopez	2460299	Yraz por H. Chofel	Trabajador	0981911859	[Signature]	
10	Egidio Viveros	3779627	Op. Equipo Vial	Operador	0985109059	[Signature]	
11	Juan Juan	5165661	Sec. Oficina Subjunta	Auxiliar del mantenimiento	0981333720	[Signature]	
12	Jorge AGUIRRE	1613053	TRANSPORTE	CHOFER	09356152401	[Signature]	
13	Wlfrido Irujo	2328553	Control de Vehiculos	Control Interno	0992677741	[Signature]	
14	Carlos Cardozo	3772696	Servicios Generales	Auxiliar de serv. Generales	0994859171	[Signature]	
15	Yvonne Chandel	9190797	Transporte	Trabajador	0985769509	[Signature]	
16	Alberto CRISTIANO	3261684	STPS Porte	Trabajador Personal	0935355757	[Signature]	
17	Carla Gomez	1427747	Transporte	Trabajador Personal	0985941067	[Signature]	
18	Raul Ramos	1628207	Transportes	Traslado Persona	0975754449	[Signature]	
19	Wilson Ramos Bosa	4129176	Transporte	Auxiliar Administrativo	0991565105	[Signature]	
20	Pablo Matias Acevedo	3999069	Transporte	Auxiliar Administrativo	0973529870	[Signature]	
21	Rodriguez ESCOBAR	2850691	GESTION DE RIESGO	SECRETARIA DE RIESGO	0985926271	[Signature]	
22	Alberto Viera	1978480	Secretaria Privada	Chofel	0985747575	[Signature]	
23	PELLO DIAZ VILLAN	3465110	Patrimonio	Trabajador Personal	75-541954	[Signature]	
24	Margarita Jimenez	992148	Equipo Vial	Chofel camion	0985655757	[Signature]	
25	Ruben D. Castellanos	577065	Equipo Vial	Chofel camion	0975131100	[Signature]	
26	Miguel Jimenez	2009729	Equipo Vial	Chofel camion	0985759007	[Signature]	
27	Alfonso Parra Lopez C	2957643	Equipo Vial	Chofel camion	0985759190	[Signature]	
28	Nicolas Lindner	1995621	TAJILERA PASADIS	Mecanico	0985706233	[Signature]	



ITAPUÍA



JAVIER PEREIRA



GOBERNADOR DE ITAPUÍA

21/10/2024- REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN CON FUNCIONARIOS Y ÁREAS INVOLUCRADOS SOBRE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION N°1472/2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.N°	ÁREA/ DEPENDENCIA	FUNCIÓN	TELEFONO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	Wladimir AGUIRRE	1399753	Ejecutivo	Operador	0981276637		
2	Glenn Anderson Aguirre	908702	Asistente	Operador	0985816181		
3	Camila Rodríguez	2304452	Secretaría General	Secretaría General	0982300933		
4	Cheroneis Williams	1415223	Dieta Parque Automática	Empleada	0985782566		
5	Claudia Arevalo	3447642	Dirección de Gestión del	Directora	0975159705		
6	Ledy Cardozo A.	2367517	Dirección de Auditoría Interna	Directora	0991-617945		
7	Glenn Pereira	1642002	Secretaría Privada	Secretaría Privada	0995-364464		
8	Javier Pereira	1878889	Gobernador Ej.	Gobernador	0985211187		
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							

GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



Registros de vehículos conforme a la Resolución 1472/2024 "REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO Y OTROS"

Equipo viales

N°	VEHICULO	MARCA	R.A.S.P.	CHAPA	Cedula Verde N°.	CHASIS	AÑO	COLOR	Carnet Dinatran	Placa Dinatran	ACTIVO S/N
1	Pala Cargadora	Fiat Allis Fr 12B	K-0000399	ADA 176	103231	R12B9TM01724	2001	Naranja	NO	NO	
2	Retroexcavadora	JCB	K-0000610	TDF 589	1159291	9B9214T049BDT4968	2010	Amarillo	NO	NO	
3	Retroexcavadora	John Deere 210 GLC	K-0000835	TBR 002	1832876	1FF210GXCED522449	2014	Amarillo	NO	NO	
4	Retroexcavadora	John Deere 210 GLC	K-0000802	TBR 379	2135775	1FF210GXJED522764	2014	Amarillo	NO	NO	
5	Retroexcavadora	John Deere 210 GLC	K-0000803	TBR 380	2135795	1FF210GXJED522763	2014	Amarillo	NO	NO	
6	Compactador Vibratorio	Dinapac CA 150 D	K-0000690	TDE 522	1340587	10000104A0A006041	2011	Amarillo	NO	NO	
7	Pala Cargadora	Volvo L60f	K-0000695	TDK 869	1461222	VCE0260FE0071712	2011	Amarillo	NO	NO	
8	Retroexcavadora	John Deere 310 K	K-0000804	TBR 818		1BZ310KXAG000703	2016	Amarillo	NO	NO	
9	Retroexcavadora	John Deere 310 K	K-0000805	TBR 814		1BZ310KXTG000708	2016	amarillo	NO	NO	
10	Minicargadora	John Deere 320 E	K-0000806	TBR 813		1T0320EBAGG296449	2016	Amarillo	NO	NO	
11	Niveladora	Volvo G930/2016	K-0000807	TDV 219	2509238	VCE0G930TF0503465	2016	Amarillo	NO	NO	
12	Motoniveladora	Volvo G930/2016	K-0000808	TDV 764	2585961	VCE0BA30PF0503483	2015	Amarillo	NO	NO	
13	Retroexcavadora	Manituo	S/N	S/N	S/N	TEP920S3P01114804	2023	Rojo	NO	NO	
14	Camión Iveco	Iveco/Rosseti	S/N	S/N	S/N	93ZE62RNZS8704875	2024	Blanco	NO	NO	
15	Camión Iveco	Iveco/Rosseti	S/N	S/N	S/N	93ZE62RNZS8703887	2024	Blanco	NO	NO	
16	Motoniveladora	Caterpillar 140 D 2024	S/N	S/N	S/N	CAT00140PJZW00187	2024	Amarillo	NO	NO	

[Handwritten signature]

Matias Acevedo

24/10/2024

“REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO”

Se hace constar:

Que, en cumplimiento con la Resolución CGR N° 119/96 y N° 339/2002, art. 4°: cada automotor del sector público debe contar con un libro foliado y rubricado, denominado Registro de Órdenes de Trabajo.

Que, el presente cuaderno foliado del 001 a las 0046 hojas útiles, se halla destinado al Registro de Actividades y movimientos diarios del Vehículo Automotor terrestre tipo: Retroexcavadora- Marca Manituo – año 2023 – color rojo- Chasis: TEP920S3P01114804.

Propiedad de la Gobernación del Departamento de Itapúa – República del Paraguay.

Encarnación, 24 de octubre de 2024.

[Handwritten signature]
Abg. Carmina Benítez
Secretaria General



Matias Aceredo
24/10/2024

“REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO”

Se hace constar:

Que, en cumplimiento con la Resolución CGR N° 119/96 y N° 339/2002, art. 4°: cada automotor del sector público debe contar con un libro foliado y rubricado, denominado Registro de Órdenes de Trabajo. -----

Que, el presente cuaderno foliado del 001 a las 0046 hojas útiles, se halla destinado al Registro de Actividades y movimientos diarios del Vehículo Automotor terrestre tipo: Motoniveladora- Marca Caterpillar 140 D 2024 – año 2024 – color amarillo- Chasis: CAT00140PJZW00187. -----

Propiedad de la Gobernación del Departamento de Itapúa – República del Paraguay. -----



“REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO”

Se hace constar:

Que, en cumplimiento con la Resolución CGR N° 119/96 y N° 339/2002, art. 4°: cada automotor del sector público debe contar con un libro foliado y rubricado, denominado Registro de Órdenes de Trabajo.

Que, el presente cuaderno foliado del 001 a las 0046 hojas útiles, se halla destinado al Registro de Actividades y movimientos diarios del Vehículo Automotor terrestre tipo: Camión Iveco- Marca Iveco/Rosseti – año 2024 – color blanco- Chasis: 93ZE62RNZS8704875.

Propiedad de la Gobernación del Departamento de Itapúa – República del Paraguay.

Encarnación, 24 de octubre de 2024.



Matias Acevedo
24/10/2024



“REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO”

Se hace constar:

Que, en cumplimiento con la Resolución CGR N° 119/96 y N° 339/2002, art. 4°: cada automotor del sector público debe contar con un libro foliado y rubricado, denominado Registro de Órdenes de Trabajo.

Que, el presente cuaderno foliado del 001 a las 0046 hojas útiles, se halla destinado al Registro de Actividades y movimientos diarios del Vehículo Automotor terrestre tipo: Camión Iveco- Marca Iveco/Rosseti – año 2024 – color blanco- Chasis: 93ZE62RNZS8703887.

Propiedad de la Gobernación del Departamento de Itapúa – República del Paraguay.

Encarnación, 24 de octubre de 2024.



Matias Acaredo

24/10/2024

“REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO”

Se hace constar:

Que, en cumplimiento con la Resolución CGR N° 119/96 y N° 339/2002, art. 4°: cada automotor del sector público debe contar con un libro foliado y rubricado, denominado Registro de Órdenes de Trabajo.

Que, el presente cuaderno foliado del 001 a las 0046 hojas útiles, se halla destinado al Registro de Actividades y movimientos diarios del Vehículo Automotor terrestre tipo: Compactador Pata de Cabra- Marca Bomag – año 2020 – color amarillo- Chapa: TBBF 927 – R.A.S.P. N° K-0001148.

Propiedad de la Gobernación del Departamento de Itapúa – República del Paraguay.



Secretaria General



Julio Acosta
23/10/24

“REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO”

Se hace constar:

Que, en cumplimiento con la Resolución CGR N° 119/96 y N° 339/2002, art. 4°: cada automotor del sector público debe contar con un libro foliado y rubricado, denominado Registro de Órdenes de Trabajo.

Que, el presente cuaderno foliado del 001 a las 0045 hojas útiles, se halla destinado al Registro de Actividades y movimientos diarios del Vehículo Automotor terrestre tipo: Motoniveladora- Marca Caterpillar 140 D – año 2024 – color amarillo- Chasis: CAT00140PJZW00187.

Propiedad de la Gobernación del Departamento de Itapúa – República del Paraguay.

Encarnación, 22 de octubre de 2024.



Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléfono: +59571204559
Correo: general@itapua.gov.py
general@itapua.gov.py / itapua@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80.0037234
Dirección: Avd. Chul Luis Irizalde / C.A.P.
Pedro Juan Caballero y Spto. Rodríguez
Encarnación - Itapúa - Paraguay



Abg. Benítez
23/10/24

Equipo viales

N°	VEHICULO	MARCA	R.A.S.P.	CHAPA	Cedula Verde N°.	CHASIS	AÑO	COLOR	Carnet Dinatran	Placa Dinatran	ACTIVO S/N
1	Pala Cargadora	Fiat Allis Fr 12B	K-0000399	ADA 176	103231	R12B9TM01724	2001	Naranja	NO	NO	
2	Retroexcavadora	JCB	K-0000610	TDF 589	1159291	9B9214T049BDT4968	2010	Amarillo	NO	NO	
3	Retroexcavadora	John Deere 210 GLC	K-0000835	TBR 002	1832876	1FF210GXCED522449	2014	Amarillo	NO	NO	
4	Retroexcavadora	John Deere 210 GLC	K-0000802	TBR 379	2135775	1FF210GXJED522764	2014	Amarillo	NO	NO	
5	Retroexcavadora	John Deere 210 GLC	K-0000803	TBR 380	2135795	1FF210GXJED522763	2014	Amarillo	NO	NO	
6	Compactador Vibratorio	Dinapac CA 150 D	K-0000690	TDE 522	1340587	10000104A0A006041	2011	Amarillo	NO	NO	
7	Pala Cargadora	Volvo L60f	K-0000695	TDK 869	1461222	VCE0260FE0071712	2011	Amarillo	NO	NO	
8	Retroexcavadora	John Deere 310 K	K-0000804	TBR 818		1BZ310KXAG000703	2016	Amarillo	NO	NO	
9	Retroexcavadora	John Deere 310 K	K-0000805	TBR 814		1BZ310KXTG000708	2016	amarillo	NO	NO	
10	Minicargadora	John Deere 320 E	K-0000806	TBR 813		1T0320EBAGG296449	2016	Amarillo	NO	NO	
11	Niveladora	Volvo G930/2016	K-0000807	TDV 219	2509238	VCE0G930TF0503465	2016	Amarillo	NO	NO	
12	Motoniveladora	Volvo G930/2016	K-0000808	TDV 764	2585961	VCE0BA30PF0503483	2015	Amarillo	NO	NO	


21.10.21

CAMIONETAS Y OTROS

N°	VEHICULO	MARCA	R.A.S.P.	CHAPA	Cedula Verde N°.	CHASIS	AÑO	COLOR	Carnet Dinatran	Placa Dinatran	Estádo	Diagnóstico/Obs.
1	Camioneta 4x4	Nissan Patrol	K-0000524	EAC 640	652841	JN1TCS461ZD544504	2005	Bordo	SI	SI	No Funciona	Freno dañado
2	Camioneta 4x2	Volkswagen Amarok	K-0000750	NBB 414	1125926	WV1ZZZ2HZFA000531	2014	Gris	SI	SI	Activo	
3	Camioneta 4x2	Volkswagen Amarok	K-0000751	NBB 413	2125354	WV1ZZZ2HZFA000224	2014	Gris	SI	SI	Activo	
4	Camioneta 4x4	Nissan Navara	K-0000608	BED 339	1125566	MNTCCUD40Z0002517	2008	Bordo	SI	SI	Activo	Motor averiado
5	Camioneta 4x4	Nissan Navara	K-0000693	NAS 268	1625705	MNTCCUD40Z0014033	2011	Gris	NO	SI	No Funciona	
6	Camioneta 4x2	Toyota Hilux	K-0000521	EAD 518	728119	8AJER32G304005373	2006	Bordo	NO	SI	Activo	
7	Camioneta 4x2	Toyota Hilux	K-0000523	EAD 547	731872	8AJER32G304006681	2006	Bordo	NO	SI	Activo	Chapería
8	Camioneta 4x2	Toyota Hilux	K-0000597	BNO 922	1747294	8AJER32G204051000	2013	Plata	NO	SI	Activo	
9	Camioneta 4x2	Toyota Hilux	K-0000698	BNP 124	1748183	8AJER32G204050963	2013	Blanco	NO	SI	Activo	
10	Camioneta 4x4	Toyota Hilux	K0000692	BHX 655	1465481	MROFR228800665977	2012	Gris	NO	SI	Activo	
11	Camioneta 4x4	Toyota Hilux	K0000691	BJE 666	1491494	MROFR226x00666371	2012	Gris	NO	SI	Activo	
12	Minibus 12 Pasajeros	Hyundai H1	K-0000752	BXJ 173	21446418	KMJWA37KAFU698356	2015	Gris	NO	SI	No Funciona	Bomba e inyectores
13	Minibus 12 Pasajeros	Hyundai H1	K-0000753	BXJ 172	2153582	KMJWA37KAFU698363	2015	Gris	NO	SI	No Funciona	Bomba e inyectores
14	Automovil	Hyundai Accent	K-0000756	BXJ 178	2192519	KMHCT41BEGU905818	2015	Plata	NO	SI	No Funciona	Freno dañado
15	Camioneta 4x4	Isuzu D-Max	K-0000757	BXJ 171	2292856	MPATFS86JGT001498	2015	Plata	NO	SI	Activo	
16	Camioneta 4x4	Isuzu D-Max	K-0000758	BXJ 170	3392846	MPATFS86JGT001497	2015	Plata	NO	SI	Activo	
17	Camioneta 4x4	Isuzu D-Max	K-0000759	BXJ 169	2293826	MPATFS86JGT001495	2015	Plata	NO	SI	Activo	
18	Camión Dual	Mercedes Benz 1315	K-0000609	OAO 557	1153073	9BM95802493641007	2009	Bordo	NO	SI	Activo	
19	Minibus Dual	Mercedes Benz Sprinter	K-0000696	BHR 720	2144096	8AC904663CE081295	2011	Blanco	NO	SI	No Funciona	Tapizado, Tren delantero
20	Minibus Dual	Me Benz Sprinter	K-0000760	BUE 391	1860916	8AC906657FE095186	2014	Blanco	NO	SI	Activo	
21	Colectivo Movil	Mercedez Benz OF 1418	K-0000761	EAJ 437	2249449	9BM384067FB958873	2014	Blanco (Negro)	NO	SI	Activo	
22	Furgon	Renault Master	K-0000762	EAJ 272	2035448	93YMAF4KAEJ688249	2014	Blanco	NO	SI	No Funciona	Embrague, Tren delantero
23	Camion Dual	Mercedez Benz 711	K-0000763	EAJ 257	2033823	9BM688159EB930589	2014	Blanco	NO	SI	Activo	
24	Tracto Camion	Mercedez Benz Axor 1933	K-0000764	BUR 138	2119274	9BM958207FB965387	2014	Blanco	SI	SI	Activo	
25	Camión Volquete	Ford Cargo 1722	K-0000694	NAK 880	1359396	9BFYCE7V5ABB61578	2011	Rojo	NO	SI	No Funciona	Motor, caja, Frenos
26	Camión Volquete	Ford Cargo 1722	K-0000699	NAL 469	1379164	9BFYCE7V1BBB63331	2011	Rojo	NO	SI	Activo	
27	Camión Volquete	Volvo V 210	K-0000579	BDC 539	1025092	93KKOAX8E113986	2008	Rojo	NO	SI	No Funciona	Motor y Caja
28	Camión Volquete	Volvo V 210	K-0000578	BDB 643	1020895	93KKOAX8E113246	2008	Rojo	NO	SI	Activo	
29	Camión Volquete	Volkswagen 14-150	K-0000254	AJO 976	43447	9BWXTAEZOWRS10304	1998	Naranja	NO	SI	Activo	
30	Camion Dual	Agrale 6500	K-0000860	HFD 241		9BYC2462VHC001152	2016	Blanco	SI	SI	No Funciona	Freno, Circuitos electricos
31	Camion Guinche	Agrale 8500	K-0000859	HFD 239		9BYC27Y2SHC003094	2017	Blanco	SI	SI	Activo	
32	Camion Dual	Agrale 8500 (cisterna)	K-0000858	HFD 236		9BYC27Y2SHC003093	2016	Blanco	SI	SI	Activo	
33	Camioneta 4 X 2	NISSAN, Frontier	K-0000810	HCP 367	En Tramite	3N6CD33AXZK-373475	2017	Blanco	SI	SI	No Funciona	Inyectores, Suspensión
34	Camioneta 4 X 4	NISSAN, Frontier	K-0000811	HCN 449	En Tramite	3N6CD33B6ZK-375376	2017	Plata	NO	SI	Activo	

[Firma]
25.10.24

35	Camioneta 4 X 4	NISSAN, Frontier	K-0000812	HCP 368	En Tramite	3N6CD33A5ZK 373934	2017	Plata	NO	SI	No Funciona	Catalizador, Turbo
36	Camioneta 4 X 2	NISSAN, Frontier	K-0000813	EAK 031	En Tramite	3N6CD33AXZK 371306	2017	Plata	SI	SI	Activo	
37	camioneta 4 x 4	NISSAN, Frontier	K-0000814	HCO 653	En Tramite	3N6CD33BXZK 373856	2017	Plata	NO	SI	No Funciona	Turbo
38	Camioneta Wagon	Jeep Grand Cherokee	K-0000957	HGR 174	3025844	1C4RJFBG5JC421570	2018	Gris	NO	SI	Activo	


21.10.24



Registros de vehículos conforme a la Resolución 1472/2024 "REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO Y OTROS"

Equipo viales

N°	VEHICULO	MARCA	R.A.S.P.	CHAPA	Cédula Verde N°.	CHASIS	AÑO	COLOR	Carnet Dinatran	Placa Dinatran	ACTIVO S/N
1	Pala Cargadora	Fiat Allis Fr 12B	K-0000399	ADA 176	103231	R12B9TM01724	2001	Naranja	NO	NO	
2	Retroexcavadora	JCB	K-0000610	TDF 589	1159291	9B9214T049BDT4968	2010	Amarillo	NO	NO	
3	Retroexcavadora	John Deere 210 GLC	K-0000835	TBR 002	1832876	1FF210GXCED522449	2014	Amarillo	NO	NO	
4	Retroexcavadora	John Deere 210 GLC	K-0000802	TBR 379	2135775	1FF210GXJED522764	2014	Amarillo	NO	NO	
5	Retroexcavadora	John Deere 210 GLC	K-0000803	TBR 380	2135795	1FF210GXJED522763	2014	Amarillo	NO	NO	
6	Compactador Vibratorio	Dinapac CA 150 D	K-0000690	TDE 522	1340587	10000104A0A006041	2011	Amarillo	NO	NO	
7	Pala Cargadora	Volvo L60f	K-0000695	TDK 869	1461222	VCE0260FE0071712	2011	Amarillo	NO	NO	
8	Retroexcavadora	John Deere 310 K	K-0000804	TBR 818		1BZ310KXAG000703	2016	Amarillo	NO	NO	
9	Retroexcavadora	John Deere 310 K	K-0000805	TBR 814		1BZ310KXTG000708	2016	amarillo	NO	NO	
10	Minicargadora	John Deere 320 E	K-0000806	TBR 813		1T0320EBAGG296449	2016	Amarillo	NO	NO	
11	Niveladora	Volvo G930/2016	K-0000807	TDV 219	2509238	VCE0G930TF0503465	2016	Amarillo	NO	NO	
12	Motoniveladora	Volvo G930/2016	K-0000808	TDV 764	2585961	VCE0BA30PF0503483	2015	Amarillo	NO	NO	
13	Motoniveladora	Caterpillar 140 D	S/N	En trámite	En trámite	CAT00140PJZW00187	2024	Amarillo	NO	NO	
14	Compactador Pata de Cabra	Bomag	K-0001148	TBBF 927	3783809-1	961BB4301250	2020	Amarillo	NO	NO	

Javier Pereira
23/10/24



MEMORANDUM N°261/2024

A: **Abog. Carmina Benítez** – Secretaria. Secretaría General.

De: **Lic. Crescencio Williams** – Encargado de División Parque de Automotores.

Refe.: Solicitud de registro de Ordenes de Trabajo para cuaderno diario.

Fecha: 24 de Octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente y la vez solicitarle la elaboración de los encabezados necesarios para el correcto uso de los cuadernos de registro de actividades y novedades diario.

Sin otro particular me despido Atentamente.

Lic. Crescencio Williams -

Encargado Departamento de Transporte



LISTA DE CAMIONES Y MOTONIVELADORA RECIBIDO POR LA UNOPS 2024

Nº EQUIPO	VEHICULO	MARCA	MODELO	COLOR	CHASIS S/ TÍTULO	AÑO
109	RETROEXCAVADORA	MANITOU	MBL 920	ROJO	TEP920S3P01114804	2023
110	CAMION IVECO	IVECO / ROSSETI	TECTOR 27 - 320	BLANCO	93ZE62RNZS8704875	2024
111	CAMION IVECO	IVECO / ROSSETI	TECTOR 27 - 321	BLANCO	93ZE62RNZS8703887	2024
112	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 140 D 2024	140 D 2024	AMARILLO	CAT00140PJZW00187	2024



ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO

En la Ciudad de Encarnación del Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto del año Dos mil diecisiete siendo las 15:30 horas, se constituye S.S el Juez Penal de Garantías de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la Ciudad de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa Abg. Nelson Luis Baez Araujo, acompañado por mí el Actuuario interino autorizante, en la sede de la Jefatura de la Policía Nacional del Departamento de Itapúa sito sobre la calle Juan Carlos Soria c/ Ruta 14, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4 del resuelve del A.I.N° 194 de fecha 10 de agosto de 2017, emanado de este Juzgado Penal de Garantías, dentro de la causa caratulada: "Averiguación y Supuesto Hecho de Posesión de Drogas Peligrosas, en San Pedro del Paraná", Expte N° 03.01.02.00004.2016.444 - C.I.F.N°5814/2016". Una vez en el lugar fuimos recibidos por el Oficial de Guardia Sub. Oficial Inspector O.S Alipio Galeano Sosa, a quien se le informo del cometido de la visita judicial, exhibiéndole los recaudos pertinentes. Asimismo se halla presente el Dr. Luis Roberto Gneiting, con C.I.N°1.006.239, Gobernador del Departamento de Itapúa, acompañado por el Abg. Eduardo Gimenez Asesor Jurídico de la Gobernación de Itapúa, quien por la referida resolución ha sido designado como depositario judicial del vehículo automotor a ser individualizado más adelante. Seguidamente somos dirigidos por el citado funcionario hasta donde se encuentra depositado el vehículo individualizado como: Camioneta de la marca FORD, modelo RANGER, color blanco, con chapa N°BPG733 (conforme al requerimiento fiscal presentado en fecha 02/12/2016), acto seguido se pasa a la correspondiente verificación visual de la misma, siendo la camioneta doble cabina, de color blanco, no cuenta con chapa en este acto, con una carpita negra que cubre la carrocería de la camioneta, así mismo se observa pequeñas averías en la parte delantera, como también en las cubiertas, observando por el vidrio de la ventanilla se verifica que no cuenta con los asientos traseros. Se deja constancia que la llave de contacto se halla en poder de la Fiscalía y habiéndose comunicado el Actuuario interviniente con la Asistente Samanta Domínguez, la misma le manifestó que la llave se encontraba en sala de evidencias y que el Encargado de dicha sala se encuentra fuera de la ciudad. Asimismo la Agente Fiscal Fátima Villasoboa se comunico vía celular con este Juzgado manifestando que ha impartido instrucciones para que se proceda a dar cumplimiento a la entrega de la llave de contacto del vehículo en cuestión, conforme a lo dispuesto en la resolución respectiva, acto que se materializara una vez subsanado el inconveniente con el encargado de sala de Evidencias Ministerio Público, que la misma será entregada al asesor Jurídico Abg. Eduardo Gimenez. Procediéndose a labrar acta del estado externo en que se encuentra la citada camioneta y a la entrega de la misma en estas condiciones, quedando a cargo del depositario, solicitar a la fiscalía a la entrega de la llave correspondiente.

En este acto se procede a entregar la citada camioneta al Dr. Luis Roberto Gneiting Gobernador del Departamento de Itapúa, quien recibe en calidad de depositario judicial el vehículo individualizado como Camioneta de la marca FORD, modelo RANGER, color blanco, sin chapa ni asiento trasero en el momento de la verificación visual, **ASUMIENDO TODAS LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO**, y con la obligación de presentarla al Juzgado o a la instancia judicial correspondiente cuando estos así se lo requieran, conforme a lo dispuesto en el A.I.N° 194 de fecha 10 de agosto de 2017, dictado en estos autos.

No habiendo mas nada que agregar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando todos los presentes citados en el acta, en prueba de su conformidad, con S.S y todo por ante mí que certifico. Conste.

Ante mí:

Abog. Nelson Luis Baez Araujo
 Actuuario Judicial

Abg. Eduardo Gimenez
 Asesor Jurídico
 Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Gneiting
 Gobernador del Departamento de Itapúa



[Handwritten signatures and scribbles]

Acta de Aceptación de cargo de Depositario Judicial

En la sede de la Jefatura de la Policía Nacional del Departamento de Itapúa, República del Paraguay, sito sobre la calle Juan Carlos Soria c/ Ruta 14, a los catorce días del mes de agosto del año Dos mil diecisiete siendo las 15:00 horas, en la causa Penal N° 5814/2016, caratulada: *Averiguación s/ Supuesto Hecho de Posesión de Drogas Peligrosas, en San Pedro del Paraná*. Expte N° 03.01.02.00004.2016.444 – C.I.F.N° 5814/16, comparece el Dr. Luis Roberto Gneiting, con C.I.N°1.006.239, Gobernador del Departamento de Itapúa, a fin de dar cumplimiento al punto 3 de lo dispuesto en el A.L.N° 194 de fecha 10 de agosto de 2017, seguidamente, el compareciente es informado de que el mismo ha sido designado como Depositario Judicial de la Camioneta de la marca FORD, modelo RANGER, color blanco, con chapa N°BPG733 (conforme al requerimiento fiscal de fecha 02/12/2016, obrante en autos), el juez toma juramento de decir la verdad al compareciente y es advertido de las consecuencias de la falsedad de su testimonio y de las penas que podrían serle impuesta. Acto seguido pasa a ser interrogado de la siguiente manera:-----

PRIMERO: preguntado por su nombre, apellido, nacionalidad, estado civil, profesión, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, cedula de identidad, vinculo de parentesco y de interés con las partes: Dijo: llamarse Luis Roberto Gneiting, con C.I.N°1.006.239, estado civil casado, mayor de edad, profesión Veterinario con domicilio real en San Juan del Paraná, residencia Acua Vista con domicilio procesal sobre la calle Irrazabal y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, dijo no conocer a las partes y no tener ningún interés en el resultado del presente juicio.-----

SEGUNDO: preguntado si acepta el cargo de depositario judicial el cual fue designado. Dijo: que si.-----

TERCERO: preguntado si jura desempeñar fielmente el cargo de depositario judicial para el cual fue designado. Dijo: que si.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado el compareciente con S.S todo por ante que certifico.----

Ante mí:


Abog. Analía Amarilla R.
Actuario Judicial

 PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Encarnación
Juzgado Penal de Garantía
San Pedro del Paraná
Dr. Eduardo Giménez González
Director Judicial
GOBIERNO DEL PARAGUAY

 INSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN


Abog. Nelson J. López Estrada
Jefe Penal



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación



MARIA NOHELY MARTINEZ
Auxiliar Judicial

Causa: "Averiguación y Supuesto Hecho de Posesión de Drogas Peligrosas, en San Pedro del Paraná". Expte N° 03.01.02.00004.2016.444 - C.I.F. N° 581416.-

A.I.N° (194) Ciento noventa y cuatro.-

San Pedro del Paraná, 10 de Agosto de 2017.-

Visto: El escrito de solicitud de entrega de vehículo en carácter de depositario Judicial, planteado por el Asesor Jurídico de la Gobernación de Itapúa Abg. Abog. Eduardo Gimenez, en representación de la Gobernación del Departamento de Itapúa y:-----

CONSIDERANDO:

Que, en el escrito de referencia el Abog. Eduardo Gimenez, Asesor Jurídico de la Gobernación de Itapúa y en representación del Dr. Luis Enciting, Gobernador de Itapúa, plantea la entrega en carácter de depositario Judicial del vehículo individualizado como: Camioneta de la marca FORD, modelo RANGER, color blanco, con chapa N°BPG733, basado en los siguientes términos: "...sic... Que, por medio del presente escrito vengo a solicitar a este Juzgado Penal de Garantías, en virtud a lo establecido en el art. 196 párrafo 3° del Código Procesal Penal y art. 18, en su 3° párrafo de la Ley N° 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", la CONSTITUCION EN DEPOSITARIO JUDICIAL, al Gobernador de Itapúa tipo camioneta de la marca FORD, modelo RANGER, color blanco, con chapa N°BPG733, incautada por el Ministerio Público, la cual se encuentra actualmente a disposición del juzgado. Que, como he anticipado, el referido vehículo fue incautado luego de un procedimiento llevado a cabo por las autoridades correspondientes, estando a la fecha sin uso. Según informaciones manejadas por nuestra parte, el vehículo en cuestión, según las constancias investigativas, no cuenta con las documentaciones legales exigidas por nuestra legislación vigente y mucho menos se halla inscripto en el Registro Especial habilitación por la ley N°608/95 "Del Registro del Automotor", por lo que dicho rodado es pasible de ser entregado en las condiciones solicitadas por mi parte. Que, considerando las circunstancias particulares en que se encuentra incautado dicho vehículo, creo apropiado solicitar que el mismo sea entregado, en carácter de depositario judicial, al Gobernador de Itapúa, con la responsabilidad que implica tal designación. Que, es importante señalar que la Gobernación de Itapúa actualmente se encuentra realizando en el todo el VII departamento, diferentes tipos de proyectos, con la idea de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos más necesitados del departamento; en ese afán prestamos diferentes servicios sociales, como atenciones medicas, atención a indígenas, ayuda social (entregando víveres, frazadas, trasladando a fallecidos a distintos puntos del departamento, entre innumerables pedidos que día a día llegan a la institución). Que, es de público conocimiento que nuestro departamento cuenta con treinta (30) distritos, distribuidos en una gran extensión de tierra, por lo que a los efectos de seguir dando respuesta a todas las personas que concurren a la institución, le solicito a V.S. hacer lugar a lo peticionado por esta representación, en el entendimiento de que dicho vehículo servirá para cumplir con trabajos de índole social, solicitados a la institución a mi cargo. Que, el artículo 196 de la ley N° 1266/98 "Código Procesal Penal", //

Abog. Aníbal Amarilla N.
Actuario Judicial



Abog. Nelson L. Beroz Arriaga
Juez Penal

... establece en su tercer párrafo que "...Transcurridos seis meses sin recibir la identificación del dueño o poseedor, los objetos podrán ser entregados en depósito a un establecimiento asistencial o a una entidad pública que los necesite, quienes son prohibidos utilizarlos para cumplir el servicio que brindan al público...", tal como expresa el artículo transcrito, la devolución de los objetos sometidos al proceso judicial como única condición, que no exista reclamo alguno, en ese sentido y como ya lo ha sido expuesto, el vehículo no posee documentación alguna, no se ha presentado ninguna persona a reclamar el móvil y obviamente el mismo no está registrado en el registro de automotor, por ende su propietario es desconocido. Por lo expuesto solicito se tenga por presentada la solicitud de **DESIGNACION DE DEPOSITO JUDICIAL** al Gobernador de Itapúa, Dr. Luis Roberto Gneiting quien reúne con el requisito exigido en el art. 106 de C.P.P, responsabilizándose el mismo íntegramente del cuidado y mantenimiento de rodado, comprometiéndose en que al momento de requerirse la devolución, lo presentara inmediatamente al juzgado ... sic...

Que, del planteamiento presentado, por providencia de fecha 25 de julio de 2017 se corrió traslado a la Representante del Ministerio Público, quien ha contestado el traslado, en los términos que antecede: "...sic...De acuerdo a lo manifestado en los referidos escritos, en líneas generales los mismos exponen la necesidad de contar con móviles, para la realización de tareas tanto en la Comisaria Nº 40 de San Isidro, como también el Jefe Departamental de Policías, y de igual manera respecto a tareas de proyectos para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos necesitados del departamento, a indígenas, ayuda social, trasladando fallecidos, etc., de acuerdo a lo expuesto por el Asesor Jurídico de la Gobernación. En ese sentido, los mismos solicitan la entrega en carácter depositario de la camioneta Ford Ranger mencionada, la cual fuera incautada en la presente causa. Al respecto, ésta Representación Fiscal considera que las solicitudes presentadas, tanto por el Jefe de la Comisaria Nº 40, el Jefe Departamental de Policías de Itapúa y el Asesor Jurídico de la Gobernación de Itapúa, no se encuentran viables para su conocimiento, ello atendiendo que, tal como es de conocimiento de V.S. recientemente al Jefe Policial de Itapúa - Crio Pral. MCP Ruben Barrios - le fue entregado una de las camionetas incautadas en la presente causa, específicamente la camioneta Amarok, de color plata, para uso de tareas propias de la institución a su cargo, conforme consta en el acta respectiva obrante en el expediente judicial. Ahora bien, en relación al otro solicitante - Asesor Jurídico de la Gobernación de Itapúa, es preciso acotar que dicha institución cuenta con varios vehículos que fueron dados en carácter de depositario judicial, de causas tramitadas en esta Unidad Fiscal, tal es así que uno de ellos es justamente una camioneta de la marca ZNA, color blanco, incautada en la causa "Nicolas Ramn Delvalle y otros s/ Tráfico de Drogas Peligrosas y otros en San Juan del Paraná, así también cuentan con un camión, incautado en la causa "Luis Carlos Gimenez Rivas s/ Posesion de drogas peligrosas", es decir dicha institución ya tiene vehículos para uso exclusivo de tareas propias de la misma, que fueran otorgadas en carácter de depositario judicial, por lo que solicitar nuevamente otros vehículos - evidencias, para dicho uso, sería privar la oportunidad de que otras instituciones puedan petitionar también en dicho carácter. Por otro lado, respecto a lo expuesto por el Ministerio Público en ocasión de contestar traslado en otra oportunidad, V.S no tuvo en cuenta que con anterioridad a lo solicitado por el Jefe Departamental de Policial de Itapúa - 02 de febrero del 2017, la Unidad Especial de Inteligencia Sensible Antinarcoóticos y Hechos Punibles conexos de la Policía Nacional, y la DEA (Drugs Enforcement Administración) que lucha contra crímenes relaciones al narcotráfico de alta complejidad, en todo el territorio paraguayo, en conexión con otras agencias de igual naturaleza de países del exterior, solicito la entrega en .../...

Abog. Anibal Amarilla N.
Actuario Judicial



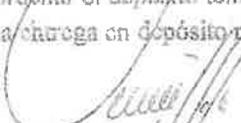
Abog. Nelson L. Basa Arango
Juez Penal

...III. carácter de depositario judicial camioneta Amarok. Por lo que, ante dichas circunstancias, esta Representación Fiscal no considera oportuna en esta ocasión la entrega de la camioneta de la marca Ford, Tipo Ranger, de color blanco, con Chapa N° RPK7733, a ninguno de los solicitantes, por los motivos expuestos precedentemente. Por último, tenemos además la Acordada N° 566 de fecha 14/04/2009 que Reglamenta la Conserva de los Bienes Secuestrados y los Remates de Bienes Decomisados", esta norma reglamenta que en cuanto a los rodados deben estar en depósito a las resultadas del proceso y no estar a disposición de un tercero ajeno al proceso, mas aun teniendo en cuenta que existe una alta sospecha de que estos vehículos serian ganancias o beneficios obtenidos como consecuencia de la comercialización de drogas peligrosas.-----

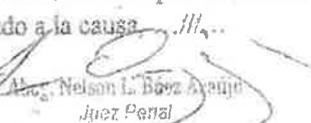
Que obra en autos a fojas del expediente administrativo copia autenticada del Poder General otorgado por el Gobierno Departamental de Itapúa a favor del Abg. Mario Eduardo Gimenez -----

Que cabe referirnos a las disposiciones legales que regulan sobre la materia, así vemos que el art. 196 segundo párrafo del C.P.P, establece: Cuando se trate de bienes de significativo valor se los entregara a quienes aparezcan como sus poseedores, en calidad de DEPOSITARIO JUDICIAL. Transcurrido seis meses sin reclamo ni identificación del dueño o poseedor los objetos podrán ser entregados en depósito a un establecimiento asistencial o a una entidad pública que los necesite, quienes solo podrán utilizarlos para cumplir al servicio que brindan el publica. Lo mismo se hará cuando se trate de perecederos, que no puedan ser conservados, si los objetos secuestrados corren riesgo de alterarse, desaparecer, sean de difícil custodia o perecederos, se ordenaran reproducciones, copias o certificaciones sobre su existencia y estado. Por otra parte tenemos en el art. 197 del C.P.P DEVOLUCION que expresa: Los objetos secuestrados que no estén sometidos a comiso, restitución o embargo, serán devueltos tan pronto como se pueda prescindir de ellos, a la persona de cuyo poder se obtuvieron. Esta devolución podrá ordenarse provisionalmente en calidad de depositario judicial e imponerse al poseedor la obligación de exhibirlos.." además el artículo 47 de la ley N° 1340/88 (drogas) dispone: ..los medios de transporte utilizados, así como el dinero o cualquier bien proveniente de tales actividades, serán decomisados". Además el artículo 48 de la misma ley de drogas dice 'el juez que tuviere a su cargo la investigación de la causa podrá designar depositario, de cualquier bien de que se refiere el artículo anterior, a toda persona ajena al proceso que justifique ser propietaria del mismo. La entrega definitiva del bien podrá hacerse, inclusive antes de la sentencia'. Como así también el artículo 53 de la ley N° 1881/02 dispone: "Los bienes decomisados en virtud de esta ley, salvo las armas, municiones y explosivos, sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, serán rematados por orden judicial, después de decretarse el comiso en sentencia firme definitiva y su producido...sic...".-----

Que, ante la solicitud realizada por el Abg. Eduardo Giménez como representante jurídico del Dr. Luis Roberto Gneiting quien como Gobernador de Itapúa, se halla al frente de una institución pública, a objeto de obtener en carácter de depositario Judicial el citado vehículo para que se utilice en las actividades acorde a las funciones inherentes a dicha institución, esta Magistratura ha dado trámite a dicho pedido, siendo el órgano facultado a ordenar el depósito temporario del vehículo en cuestión y en tal sentido la disposición sobre la entrega en depósito recae en la figura del Juez natural asignado a la causa.III.-----


Abog. Anibal Amarilla N.
Actuario Judicial




Abog. Nelson L. Baez Ayuyú
Juez Penal

.../.../...quien debe dar una respuesta jurídica a las peticiones formuladas en torno a la causa.

Que, en cuanto al pedido de entrega de vehículo en carácter de depositario Judicial planteado por Comisario Principal M.P.C Rubén Barrios Bagnoli, Jefe de Policía de la Jefatura de Itapúa, bajo patrocinio de abogado, en la que expreso entre otras cosas lo siguiente: "...sic...es a fin de utilizar por las citadas comisiones vecinales y vecinos que conformar las distintas etapas y sectores del Barrio San Isidro... para que el vehículo indicado sea utilizada en beneficio de la ciudadanía, y de contar con mayor infraestructura para cumplir de manera eficiente el servicio ..."; al cual se le imprimió trámite, conforme al dictamen de la Fiscalía la misma ha resaltado que recientemente al Jefe Policial de Itapúa, le fue entregado una de las camionetas incautadas. Otros aspectos a resaltar son que, el pedido se realizó a fin de que la citada camioneta sea utilizada en la localidad denominada Barrio San Isidro de la ciudad de Encarnación, ciudad donde actualmente existen 5 (cinco) Juzgados Penales de Garantías y otros tantos Juzgados de Primera Instancia. Y por otro lado como ya se ha mencionado el Gobernador de Itapúa ha solicitado el mismo vehículo para ser utilizado en todo el departamento de Itapúa y por ende en los distritos que corresponden a la jurisdicción de este Juzgado; por lo que en estas condiciones el pedido realizado por el Jefe de Policía de la Jefatura de Itapúa debe ser rechazado.

Que, del estudio de la solicitud realizada y las constancias obrantes en la presente investigación, vemos que la petición formulada por el Dr. Luis Roberto Gneiting, conforme al escrito presentado por el Asesor Jurídico de la Gobernación de Itapúa, se fundamenta en la necesidad de contar con mayor infraestructura (vehículos que sean aptos para ser utilizados en la zona atendiendo a la extensión del mismo y al mal estado de los caminos vecinales) para cumplir de manera más eficiente en la asistencia social, (asistencia a adultos mayores, fallecidos, traslado a enfermos hasta la ciudad de Encarnación y/o capital) entre otros.

Y en tal sentido refiere que la institución a su cargo esta para brindar toda la ayuda posible, sin embargo no cuenta con suficiente vehiculos para el cumplimiento de todos los pedidos, por lo que en virtud de dicha circunstancia requiere se haga la entrega del mencionado vehículo en carácter de depositario judicial, haciéndose cargo su parte del mantenimiento y cuidado del vehículo solicitado.

Que, en este contexto, el Gobernador de Itapúa Dr. Luis Roberto Gneiting, requiere en carácter de depositario judicial el indicado vehículo automotor incautado en la presente causa, a objeto de destinarlo a la Gobernación de Itapúa, a fin de utilizarlo en las actividades inherentes a las funciones de dicha institución y tales necesidades no son ajenas a la institución del poder judicial, siendo loable lo pretendido por el requirente. Teniendo en cuenta que las atenciones y actividades de la Gobernación de Itapúa, abarca todos los distritos del Departamento de Itapúa (30), entre los cuales se encuentran los distritos de General Artigas, José Leandro Oviedo, La Paz, y San Pedro del Paraná, los cuales corresponden a la jurisdicción de este Juzgado Penal de Garantías del Departamento de Itapúa en el que se tramitan los procesos de las causas que surgen en los mencionados distritos, por lo tanto existe un estrecho relacionamiento entre las instituciones ubicadas en las ciudades mencionadas siendo oportuna la colaboración entre las diferentes instituciones dentro del marco ajustado a derecho a fin de fortalecer y lograr optimizar los resultados de las diferentes actividades y servicios que realizan las mismas dando así cumplimiento a las exigencias dispuestas en las disposiciones legales vigentes como el .../.../...

Abog. Anibal Amarilla M.
Actuario Judicial



Abog. Nelson L. Báez Arellano
Juez Penal

... Artículo 196 del C.P.P. que en parte dice '... los objetos podrán ser entregados en depósito a un establecimiento asistencial o a una entidad pública que los necesite, quienes solo podrán utilizarlos para cumplir el servicio que brindan al público...'. En este sentido se fundamenta la decisión tomada por esta Magistratura de hacer lugar a la entrega en carácter de Depositario Judicial del indicado vehículo al Gobernación de Itapúa, esto en consideración a otros pedidos realizados por representantes de instituciones de otras localidades ajenas a esta jurisdicción conforme a los escritos obrantes en autos y lo manifestado por la representante del Ministerio Público en su escrito de contestación de traslado así como otras solicitudes que además no fueron realizadas en debida forma. En este sentido cabe señalar que si bien conforme a las propias expresiones de la Representante del Ministerio Público la misma había señalado en contestaciones a pedidos anteriores lo referente a la solicitud de parte de la Unidad Especializada de Inteligencia Sensible Antinarcóticos y hechos punibles conexos de la Policía Nacional, al cual hace nuevamente referencia al contestar el presente traslado, del pedido en cuestión, sin embargo conforme a las constancias obrantes en esta causa en la misma no se observa ningún escrito solicitando la entrega de vehículo en carácter de depositario judicial por la citada institución; por lo tanto no existe pedido realizado en debida forma, con relación a la entrega de vehículo en carácter de depositario judicial. Por otro lado, cabe mencionar que la mencionada institución tiene su sede en la ciudad de Asunción y realiza sus actividades en todo el territorio paraguayo, en conexión con otros países, y es de público conocimiento que en todo el territorio nacional existe centenares de juzgados, a los cuales pueden solicitar la entrega de vehículo como depositario judicial, teniendo en cuenta que este Juzgado en particular tiene consideración en primer lugar a las instituciones cuyas actividades se realizan en el Departamento de Itapúa, y lugares cercanos a su jurisdicción y de esta manera poder cumplir con uno de los fines del Poder Judicial, consistente en colaborar con las instituciones encargada de brindar asistencia, servicios y apoyo a la comunidad. Y en estas condiciones esta Magistratura considera que la petición formulada por el Asesor Jurídico de la Gobernación de Itapúa Abg. Abog. Eduardo Gimenez, en representación de la Gobernación del Departamento de Itapúa, se halla ajustada a derecho, ya que cumple con los requisitos legales de los Arts. 196, 197 y concordantes del C.P.P y otras disposiciones legales que rige la materia.

Que, en ocasiones anteriores la representante del Ministerio Público al contestar el traslado de otros pedidos de entrega de vehículos en calidad de depositario judicial en esta misma causa había realizado manifestaciones que en resumen dice: '*Que, además dicho fin condice con la Guía de Manejo de Evidencias dirigidas a Agentes Fiscales, emanada de la Fiscalía General del Estado, la cual establece la posibilidad de entregar en carácter de depositario Judicial de bienes, siempre y cuando sea para uso exclusivo de las tareas propias de dicha institución*' y en otro párrafo expresa: '*... Por lo expuesto, atendiendo las argumentaciones, esta Representación Fiscal solicita a V.S tener en cuenta las consideraciones arriba señaladas y proceder a la entrega en carácter de depositario judicial a la institución pública que solicita para uso exclusivo de su labor.*'-----

Que, por lo tanto, conforme a los argumentos expuestos precedentemente, las constancias obrantes en autos y ante la necesidad expuesta por el representante de la Gobernación de Itapúa siendo esta una Institución Pública, corresponde...///

Abog. Anibal Anzarilla M.
Actuario Judicial



Abog. Nelson L. Bases Aratijo
Juez Penal

...disponer la ENTREGA EN CALIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL, al Gobernador de Itapúa, con las responsabilidades inherentes al cargo el vehículo individualizado como: Camioneta de la marca FORD, modelo RANGER, color blanco, con chapa N°BPG733, para ser utilizada por la Gobernación de Itapúa, en las diversas actividades propias de la institución, la entrega se realizara mientras dure la necesidad emergente de cantidad de vehículos, y quedando a cargo del designado como depositario realizar las gestiones reglamentarias para la utilización del vehículo en el carácter mencionado, así como las obligaciones de conservar el vehículo en buen estado de funcionamiento. Debiendo poner a disposición del Juzgado y del Ministerio Público las veces que estos se las requieran, siendo dicho vehículo incautado como evidencia y atendiendo a que la causa se halla en trámite en esta etapa investigativa y sujeto a imputaciones y en su caso elevación a juicio oral y público, donde eventualmente podría disponerse el decomiso del vehículo teniendo en cuenta además el tipo de hecho punible objeto de la presente investigación "Supuesto Hecho de Posesión y Tráfico de Sustancias Estuporificantes".

Que, es oportuno mencionar que estando el indicado vehículo objeto de la presente resolución, depositado en el predio de la Jefatura de la Policía Nacional del Departamento de Itapúa ubicado en la ciudad de Encarnación y la llave de contacto del mismo se halla en poder del Ministerio Público. Requierase a la fiscalía realice los trámites pertinentes ante la sala de evidencias del Ministerio Público a fin de contar con la indicada llave de contacto a los efectos de hacer efectivo la entrega del mencionado vehículo en carácter de depositario judicial, dispuesto por el juzgado conforme a los términos de la presente resolución.

POR TANTO, en virtud a las argumentaciones vertidas y a las disposiciones legales citadas el Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de San Pedro del Paraná, de la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa.

RESUELVE:

1.- HACER LUGAR, al pedido de entrega de vehículo automotor al Gobernador de Itapúa, Dr. Luis Roberto Gneiting, en carácter de DEPOSITARIO JUDICIAL, del vehículo individualizado como: Camioneta de la marca FORD, modelo RANGER, color blanco, con chapa N°BPG733, a ser destinado al uso exclusivo en las diversas actividades que realiza la Gobernación de Itapúa, con todas las responsabilidades inherentes al cargo, y con la obligación de presentarla a este Juzgado o a la instancia Judicial correspondiente cuando así estos lo requieran, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2.- RECHAZAR el pedido de entrega de vehículo, en carácter de depositario Judicial planteado por Rubén Barrios Bagnoli, Comisario Principal M.P.C Jefe de Policía de la Jefatura de Itapúa, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

3.- FIJAR la audiencia el día 14 del mes de agosto de 2017, a las 15:00 horas, a los efectos de que el Dr. Luis Roberto Gneiting, se presente ante este Juzgado a aceptar el cargo de depositario Judicial. Atendiendo a la distancia entre este Juzgado y la sede de la Jefatura lugar donde se encuentra depositado el vehículo en cuestión, este acto se realizara en la sede de la Jefatura de la Policía Nacional de la ciudad de Encarnación. Notifíquese.

4.- DISPONER la Constitución del Juzgado Penal de Garantías de San Pedro del Paraná, ante la Sede de la Jefatura de la Policía Nacional del Departamento de Itapúa, lugar donde se halla el vehículo individualizado como: Camioneta de la marca FORD.

Abog. Anibal Amarilla N.
Actuario Judicial



Abog. Nelson L. Baez Aranda
Juez Penal

...//...modelo RANGER, color blanco, con chapa N°BPG733, para el día 14 del mes de agosto de 2017, a las 15:30 horas, para proceder a la entrega del vehículo previa verificación de los datos y el estado del mismo, en calidad de depositario Judicial al Dr. Luis Roberto Guetling, Gobernador de Itapúa, a quien deberá notificarse a fin de que esté presente a los efectos señalados. Notificar a la fiscalía interviniente a fin de que realice los trámites pertinentes ante la sala de evidencia del Ministerio Público para contar con la llave de contacto del vehículo objeto de la presente resolución, a los efectos de hacer efectivo la entrega del mismo en carácter de depositario judicial conforme a lo dispuesto en la presente resolución. Dobiendo labrarse acta de lo actuado a ser agregada a estos autos.-----

5.- NOTIFICAR a las partes.-----

6.- REGISTRAR, notificar y remitir copia a la Sección Estadística de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.-----

Ante mí:


Anibal Amarello H.
Actuario Judicial




Abec. Nelson L. Bóez Araujo
Juez Penal